

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3137/2026

Fecha Resolución: 28/08/2026

Resolución de reconocimiento obligaciones de la convocatoria de tramitación anticipada de subvenciones para la realización de actividades culturales en la provincia, año 2025 (Remesa 1).

Por Resolución de Presidencia n.º 3633/2025, de fecha 19 de noviembre, se aprueba la Convocatoria de tramitación anticipada de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para la realización de actividades culturales en la provincia, año 2025 (extracto publicado en tiempo y forma en el BOP nº 232, de 4 de diciembre de 2025).

Con base en la misma, se dicta Resolución Definitiva de concesión n.º 2155/2026, de 2 de julio, publicada en el BOP n.º 129, de 7 de julio de 2026, en la que la Diputación Provincial de Huelva concede ayudas económicas a las personas físicas/jurídicas que allí se relacionan, por los importes que constan en la misma, siendo la forma de pago previa presentación de la justificación.

Visto Informe de justificación del Servicio de Cultura, de fecha 28 de julio de 2026 así como el Informe de fiscalización de la Intervención General (expte. n.º 2025/CSU_03/000004), de fecha 19 de agosto de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **resuelve**:

Primero.- Que por los Servicios Económicos de esta Diputación Provincial se provea lo necesario en orden a la efectividad de la presente Resolución, con cargo a la partida 44420.33400.48001 y números de operación previa indicados en el Anexo I (Fase D).

Segundo.- Reconocer la obligación de las tres ayudas propuestas (Anexo I) por un importe de catorce mil novecientos cincuenta y ocho euros con treinta y dos céntimos (**14.958,32 €**) correspondiente al 100 % de las subvenciones concedidas.

Tercero.- Ordenar la notificación de esta Resolución de reconocimiento de la obligación a las personas físicas y jurídicas beneficiarias en los términos establecidos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la presente resolución tiene la naturaleza de acto de trámite, no siendo susceptible de recurso, salvo que decida directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, determine la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzca indefensión o cause perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.

En tal caso, y en cuanto acto de trámite cualificado, podrá interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación en el BOP y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Cultura

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV763WA6DZ6ORXP3CVE5KFSQ7Y	Fecha	28/08/2026 11:20:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	GRACIA MARIA BAQUERO DELCAN		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV763WA6DZ6ORXP3CVE5KFSQ7Y	Página	1/2



de Huelva, en el plazo de dos meses, contado en los mismos términos, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998.

En caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica.

ANEXO I.- PERSONAS FÍSICAS Y ENTIDADES JURÍDICAS BENEFICIARIAS

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF	N.º OPERACIÓN DEFINITIVA (Fase D)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (Fase D)	COSTE A JUSTIFICAR (€)	% JUS- TIFICA DO	RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN (FASE O)
1 2025/ACS_05/00001	ASOC. PERSONAS EXPERTAS Y VOLUNTARIAS UNIPÓ MAZAGÓN	G21399944	220260014925	4.800,00 €	4.800,00 €	100 %	4.800,00 €
3 2025/ACS_05/00008	TWOLOVERS S.L.	B21443007	220260014927	4.200,00 €	7.846,48 €	100 %	4.200,00 €
4 2025/ACS_05/00032	ASOC. MUSICAL GALAROZA	G21578810	220260014937	5.958,32 €	13.858,32 €	100 %	5.958,32 €
						TOTAL	14.958,32 €

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

LA DIPUTADA
(Por Delegación Decreto 2364/2023 de 02-08-2023)

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV763WA6DZ6ORXP3CVE5KFSQ7Y	Fecha	28/08/2026 11:20:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	GRACIA MARIA BAQUERO DELCAN		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV763WA6DZ6ORXP3CVE5KFSQ7Y	Página	2/2

